



GESTARSALUD

Asociación de Empresas Gestoras
del Aseguramiento en Salud

Bogotá, D.C., 4 de octubre de 2023.

D.E. 3114-2023

Doctor
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
correo@minsalud.gov.co

Asunto: Solicitud de recomposición de la afiliación y reingreso de las EPS al departamento de La Guajira como consecuencia de la declaratoria de inexequibilidad del Decreto Legislativo 1085 de 2023.

Respetado Señor Ministro:

Con ocasión del comunicado No. 35 del 2 de octubre de 2023, a través del cual la Corte Constitucional informa que mediante Sentencia C-383/23 declaró inexequible el Decreto Legislativo 1085 de 2023¹, y teniendo en cuenta que al amparo del mismo se habían expedido el Decreto 1270 de 2023² y las Resoluciones 1372³, 1373⁴, 1374⁵ y 1375⁶ del mismo año, orientadas a establecer las condiciones de operación en materia de salud en el departamento de La Guajira, consideramos que respecto de esta normativa se configura la “inconstitucionalidad por consecuencia”, es decir, el decaimiento de los actos administrativos posteriores a su expedición a raíz de la desaparición sobreviniente de la norma que le permitía al Jefe de Estado asumir y ejercer atribuciones extraordinarias establecidas en la Constitución⁷.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa, le solicitamos que para garantizar la atención en salud de la población que reside en el departamento de La Guajira, se adopten medidas urgentes relacionadas con el traslado de los afiliados y el retiro de las

¹ Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira.

² Por el cual se adoptan medidas en materia de salud en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira.

³ Por la cual se fija transitoriamente el valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S) para los meses de septiembre a diciembre de 2023 del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por la cual se desarrollan acciones inmediatas en la prestación de servicios de salud, se define la conformación de los equipos de salud territoriales, la organización de la Red y su comité coordinador, las funciones y tipologías de CAPS y las acciones para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, en el departamento de la Guajira y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se establece los territorios para la gestión en salud, la adaptación del aseguramiento, el procedimiento y pago de los equipos de salud territoriales, el procedimiento de giro directo en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento y el esquema de operación del Comité de Emergencia Nutricional y Materna del departamento de La Guajira, contenido en el Decreto Legislativo 1270 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

⁷ Sentencia C253/2010. Magistrado ponente Nilson Pinilla Pinilla.



@Gestarsalud



@gestarsaludtecuenta

www.gestarsalud.com



GESTARSALUD

Asociación de Empresas Gestoras
del Aseguramiento en Salud

EPS realizado el pasado 1 de octubre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 1374 de 2023, de manera que, de una parte, se realice la recomposición de la afiliación en el departamento, y de otra, se ordene el levantamiento de las medidas a través de las cuales se ordenó el retiro de las EPS como medida de adaptación del aseguramiento en dicho territorio y en consecuencia, se disponga el reingreso de las mismas para operar en el departamento de La Guajira.

Esta solicitud se formula teniendo en cuenta que serán los afiliados quienes, de no adoptarse medidas inmediatas, se verán afectados en la garantía de la prestación de servicios de salud, debido a la incertidumbre de la EPS en la cual se encuentran afiliados y que responderá por el goce efectivo del derecho a la salud, y, por el riesgo de no continuidad en la prestación de servicios de salud y suministro de medicamentos a la que se verían expuestos como consecuencia del cambio de EPS en el marco de una medida declarada inconstitucional.

Cordialmente,

CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO

Directora Ejecutiva

Copia: Doctor Ulahy Dan Beltrán López. Superintendente Nacional de Salud.
correointernosns@supersalud.gov.co.
Doctora Diana Margarita Ojeda Visbal. Procuradora Delegada para la Salud.
dojeda@procuraduria.gov.co
Doctora Andrea Liliana Romero López. Secretaria General. Corte Constitucional.
secretaria3@corteconstitucional.gov.co.



@Gestarsalud



@gestarsaludtecuenta

www.gestarsalud.com